



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 280-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 04 JUL. 2024

VISTO: La CARTA N° 008-2024/C.A, recibida con fecha 03 de junio de 2024; OFICIO N° 5642-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 18 de junio de 2024; INFORME N° 237-2024/LGR, de fecha 17 de junio de 2024; INFORME N° 02552-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 17 de junio de 2024; INFORME N° 003644-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 17 de junio de 2024; OFICIO N° 0385-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 19 de junio de 2024; INFORME N° 0067-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 19 de junio de 2024; INFORME N° 248-2024/LGR, de fecha 25 de junio de 2024; OFICIO N° 5819-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 25 de junio de 2024; INFORME N° 02651-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 25 de junio de 2024, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, el Gobierno Regional de Ucayali y la empresa CONSTRUCTORA ADELAIDA S.R.L, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 092-2023-GRU-ORA, para la elaboración del expediente técnico IOARR: "REMODELACIÓN DEL CENTRO MEDICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) AGUA BLANCA, DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2604272, por la suma de Noventa y Dos Mil Ochocientos Cinco y 00/100 Soles (S/ 92,805.00) sin incluir IGV, fijándose como plazo de ejecución de la prestación Cuarenta y Cinco (45) días calendario;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 008-2024/C.A, recibida con fecha 03 de junio de 2024, el Apoderado General de CONSTRUCTORA ADELAIDA S.R.L, presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 092-2023-GRU-ORA para la elaboración del expediente técnico IOARR: "REMODELACIÓN DEL CENTRO MEDICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) AGUA BLANCA, DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2604272, con los montos que indica;

Que, mediante OFICIO N° 5642-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 18 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 237-2024/LGR, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Especialista en Liquidaciones; el INFORME N° 02552-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerencia de Obras y, el INFORME N° 003644-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Planificador – GRI, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación financiera para la liquidación del referido contrato;

Que, mediante OFICIO N° 0385-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 19 de junio de 2024, la Oficina de Contabilidad, remitió el INFORME N° 0067-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 19 de junio de 2024, referido a la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 092-2023-GRU-ORA, para la elaboración del expediente técnico IOARR: "REMODELACIÓN DEL CENTRO MEDICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) AGUA BLANCA, DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2604272, señalando que "(...) se procedió a realizar la revisión y verificación de los gastos efectuados del proyecto en mención en el Sistema Administrativo Financiero - SIAF período 2024, así como también se realizó la revisión y conciliación con los análisis de la cuenta contable 1505 Estudios y Proyectos reflejando que el Costo Total de los gastos por el servicio de Consultoría en nuestro análisis contable es de S/ 92,805.00. Asimismo





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

queda bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación";

Que, mediante INFORME N° 248-2024/LGR, de fecha 25 de junio de 2024, el Especialista en Liquidaciones, procedió a revisar la liquidación presentada por el contratista, encontrándose conforme en lo que respecta a la parte económica y financiera, conforme a los montos que indica;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 5819-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 25 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 248-2024/LGR, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Especialista en Liquidaciones y; el INFORME N° 02651-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicita la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 092-2023-GRU-ORA, conforme se detalla:

1 AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1 MONTO CONTRATADO	S/	92,805.00
1.1.2 REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/	0.00
1.1.3 MAYORES PRESTACIONES	S/	0.00

1.2.0 PAGADO

1.2.1 POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/	92,805.00
1.2.2 POR REAJUSTE NETO CONCEDIDO	S/	0.00
1.2.3 POR MAYORES PRESTACIONES	S/	0.00
	S/	92,805.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00

2 DE LOS ADELANTOS (en efectivo)

2.1.1 ADELANTO OTORGADO	S/	0.00
2.2.2 ADELANTO AMORTIZADO	S/	0.00
	S/	0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ 0.00

3 MULTAS Y PENALIDADES

3.1.1 CALCULADO PENALIDADES	S/	0.00
3.1.2 CALCULADO OTRAS PENALIDADES	S/	0.00
3.1.3 PAGADO PENALIDADES	S/	0.00
3.1.4 PAGADO OTRAS PENALIDADES	S/	0.00
	S/	0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ 0.00

4 RETENCIONES

4.1.0 RETENCION DEL 10.00% GARANTIA DE FIEL CUMP.

4.1.1 RETENIDO	S/	9,280.50
4.1.2 DEVUELTO	S/	0.00
	S/	9,280.50

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 9,280.50



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5 RESUMEN DE LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo	Efectivo
1	AUTORIZADO Y PAGADO - En Efectivo	0.00	0.00
2	ADELANTOS	0.00	0.00
3	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
4	RETENCIONES	0.00	9,2802.50
TOTAL SALDO DE LIQUIDACION		0.00	9,280.50
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		9,280.50	

SON: NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 50/100 SOLES (a favor del Contratista)

Siendo el Costo Total de la Consultoría:

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	92,805.00
2.00 MAYORES PRESTACIONES	0.00
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Fórmula Monómica)	0.00
TOTAL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 092-2023-GRU-ORA	92,805.00
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	92,805.00

SON: NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES

Que, el Artículo 170°, numeral 170.1 del Reglamento en cuanto a la liquidación del contrato de consultoría señala que "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Especialista en Liquidaciones, la Oficina de Contabilidad y, la Sub Gerencia de Estudios;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

☉ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☉ Av. Arequipa 810 - Lima ☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 092-2023-GRU-ORA, para la elaboración del expediente técnico IOARR: "REMODELACIÓN DEL CENTRO MEDICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO; EN EL (LA) AGUA BLANCA, DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2604272, por la suma de Noventa y Dos Mil Ochocientos Cinco y 00/100 Soles (S/ 92,805.00) según el INFORME N° 248-2024/LGR, de fecha 25 de junio de 2024, conforme a los cálculos siguientes:

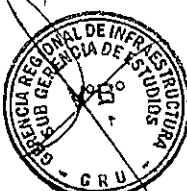
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	92,805.00
2.00 MAYORES PRESTACIONES	0.00
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Fórmula Monómica)	0.00
TOTAL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 092-2023-GRU-ORA	92,805.00
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	92,805.00

SON: NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver a la empresa CONSTRUCTORA ADELAIDA S.R.L, la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de **Nueve Mil Doscientos Ochenta y 50/100 Soles (S/ 9,280.50)** sin IGV, una vez consentida la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo a la empresa CONSTRUCTORA ADELAIDA S.R.L, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vázquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV